



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

10500

DEL

28 NOV 2025

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el Decreto N°0971 del 02 de agosto de 2024, designó a la señora Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.697.467 de Bogotá, para ejercer por delegación las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación y apropiá el Presupuesto General de la Nación para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública durante la presente vigencia fiscal.

Que, el decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos", asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$312.438.235.351), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$307.162.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.276.235.351).

Que, la entidad para el normal funcionamiento de sus diferentes dependencias requiere distribuir y disponer de los recursos presupuestales de los rubros de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes,

af

gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°0001 del 1 de enero de 2025, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00033 del 05 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00044 del 12 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante resolución N°00045 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00046 del 13 de febrero de 2025, efectuó una modificación en la desagregación de presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 13 de marzo de 2025, efectuó una modificación en la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00122 del 15 de abril de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00203 del 10 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025”.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00212 del 18 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00222 del 19 de junio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00258 del 9 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00278 del 23 de julio de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO JO500 DEL 28 NOV 2025. "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00292 del 01 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de personal para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00313 del 08 de agosto de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00349 del 08 de septiembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00400 del 06 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00409 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00411 del 08 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00448 del 31 de octubre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00481 del 14 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00493 del 21 de noviembre de 2025, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas gastos de personal para la vigencia fiscal 2025.

Que, a través de comunicación oficial radicado N°000317 FORPO-COVIN-302-10-29 del 19 de noviembre de 2025, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.853.000), así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	20	\$ 17.570.000
A.05.01.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 70.283.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 17.570.000
A.05.01.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 70.283.000

Que, a través de comunicación oficial radicado N°000324 FORPO-COVIN-302-10-29 del 19 de noviembre de 2025, la señora Teniente, supervisora del contrato 048-8-2025; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "El traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio esencial de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía durante el mes de diciembre de 2025, servicio indispensable para proteger la integridad del personal, las instalaciones, los bienes públicos, los documentos e información sensible, así como para asegurar la operación administrativa y financiera de la Entidad.

Incremento en las tarifas mínimas reguladas de vigilancia y seguridad privada, conforme a la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece nuevas tarifas a partir mes de julio del 2025. Dicho ajuste impacta directamente en el valor mensual del servicio contratado.

Los efectos de la Ley 2466 de 2025, en la cual se evidencian cambios en materia laboral, como la ampliación del horario nocturno, el incremento en recargos dominicales y festivos, reducción progresiva de la jornada laboral. Estos factores incrementan los costos laborales y operativos asociados al servicio de vigilancia.

En consecuencia, para materializar la adición requerida, se debe efectuar el siguiente traslado presupuestal, orientado a fortalecer los rubros de "Servicios de Soporte", los cuales soportarán el valor necesario para la adición contractual.").

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contra crédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°30025 del 24 de noviembre de 2025, por un valor de OCIENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.853.000).

Que, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2025, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos e inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2025"; y sus complementarios, en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025", así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	\$ 17.570.000
A	05	01	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 70.283.000
							TOTAL	\$ 87.853.000

RESOLUCIÓN NÚMERO J 0500 DEL 28 NOV 2025. "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025".

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 17.570.000
A	05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 70.283.000
TOTAL								\$ 87.853.000

ARTÍCULO 2. PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución.

ARTÍCULO 3. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 NOV 2025


Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: TASD. Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto 
Revisó y aprobó: Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto 
Revisó y aprobó: Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez - Subdirector Administrativo y Financiero 
Revisó y aprobó: Adm Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Víctor Alexander Numpaque Vargas - Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Abogado Yeison Rodrigo Castillo Briceño - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General 

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 1 de 1
	FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	Código: AF-FR-011 Vigente a partir de: 30/01/2025 Versión: 1

Fecha (24/11/2025):

CONCEPTO										VALOR
CONTRACRÉDITO										
A	02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS			\$ 17.570.000
A	05	01	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES			\$ 70.283.000
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 87.853.000,00
CRÉDITO										
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE			\$ 17.570.000
A	05	01	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE			\$ 70.283.000
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 87.853.000,00

BREVE JUSTIFICACIÓN:

Que, a través de comunicación oficial radicado N°000317 FORPO-COVIN-302-10-29 del 19 de noviembre de 2025, dirigido al señor Subdirector Administrativo y Financiero; la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó realizar un traslado presupuestal, por un valor total de OCHEENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.853.000). así:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 70.283.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 70.283.000

Que, a través de comunicación oficial radicado N°000324 FORPO-COVIN-302-10-29 del 19 de noviembre de 2025, la señora Teniente, supervisora del contrato 048-8-2025; solicito a la señora Coronel Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente justificación: "El traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio esencial de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía durante el mes de diciembre de 2025, servicio indispensable para proteger la integridad del personal, las instalaciones, los bienes públicos, los documentos e información sensible, así como para asegurar la operación administrativa y financiera de la Entidad.

Los recursos se contracreditarán, teniendo en cuenta la reprogramación de recursos del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025,

Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó. TASD. Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto
Renisió. Contador Público Angie Liliana Achury - Coordinadora Grupo Presupuesto
VoBo Adm. Financiero y Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez- Subdirector Administrativo y Financiero.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

JENNY KATHERINE LOPEZ CARLOS
FORPO-GESTION GENERAL

MHjlopez

15-12-01-000

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

24/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	30025	Fecha Registro:	2025-11-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	87.853.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Número:	30025	Fecha Registro:	2025-11-24	Número:	Modalidad de contratación:
ITEM PARA AFECTACION DE BIENES Y SERVICIOS					

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Propios	20	CSF	Total:	17.570.000,00	0,00	17.570.000,00	17.570.000,00	0,00
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	70.283.000,00	0,00	70.283.000,00	70.283.000,00	0,00
Objeto:		TRASLADO PRESUPUESTAL VIGILANCIA CTO 048-8-2025								

Objeto: TRASLADO PRESUPUESTAL VIGILANCIA CTO 048-8-2025

ANGIE LILIÁN ACHURY
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO**Firma Responsable**



FECHA INGRESO

14 NOV 2025

FECHA SALIDA

18 NOV 2025

NOTA MARGINAL

HORA INGRESO
HORA SALIDA

15: 20.

RAD / N° DTO

Solicitud traslado
Presupuestal Seguridad
privada. FDRPO.

PARA :

PRESU

000313 CONUN

OBSERVACIONES

De acuerdo a la
Solicitud, por favor efectuar
el tránsito para garantizar
el SEMAR.

FIRMA:

Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Director General

PLANO

08/11/25
Luis M. S.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000317 - FORPO - COVIN - 302-10-29

Bogotá D.C., 19 NOV 2025

Señor administrador de sistemas y financiero
MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No 43 18
Ciudad

Asunto: solicitud traslado presupuestal

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia en las diferentes sedes del Fondo Rotatorio de la Policía y conforme al requerimiento de realizar la primera adición al proceso vigente, comedidamente me permito solicitar se realice un traslado presupuestal de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 70.283.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 70.283.000

El traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio esencial de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía durante el mes de diciembre de 2025, servicio indispensable para proteger la integridad del personal, las instalaciones, los bienes públicos, los documentos e información sensible, así como para asegurar la operación administrativa y financiera de la Entidad.

Incremento en las tarifas mínimas reguladas de vigilancia y seguridad privada, conforme a la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece nuevas tarifas a partir mes de julio del 2025. Dicho ajuste impacta directamente en el valor mensual del servicio contratado.

4-11-25
Jmín Parra .



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Los efectos de la Ley 2466 de 2025, en la cual se evidencian cambios en materia laboral, como la ampliación del horario nocturno, el incremento en recargos dominicales y festivos, reducción progresiva de la jornada laboral. Estos factores incrementan los costos laborales y operativos asociados al servicio de vigilancia.

En consecuencia, para materializar la adición requerida, se debe efectuar el siguiente traslado presupuestal, orientado a fortalecer los rubros de "Servicios de Soporte", los cuales soportarán el valor necesario para la adición contractual.

Atentamente,


Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.

Proyectó: Teniente Ingrid Vanessa Vergara Bonilla – Supervisora del contrato 048-8-2025  .
Revisó: Victor Alexander Numpaque Vargas – Funcionario oficina asesora de planeación 



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro. 000324 - FORPO – COVIN – 302-10-29

Bogotá D.C., 19 NOV 2025

Coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRIGUEZ
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No 43 18
Ciudad

Asunto: justificación solicitud traslado presupuestal

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia en las diferentes sedes del Fondo Rotatorio de la Policía y conforme al requerimiento de realizar la primera adición al proceso vigente, comedidamente me permito solicitar se realice un traslado presupuestal de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20	\$ 70.283.000

CRÉDITO			
RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
A.02.02.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 17.570.000
A.05.01.02.008.005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$ 70.283.000

El traslado presupuestal se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio esencial de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía durante el mes de diciembre de 2025, servicio indispensable para proteger la integridad del personal, las instalaciones, los bienes públicos, los documentos e información sensible, así como para asegurar la operación administrativa y financiera de la Entidad.

Incremento en las tarifas mínimas reguladas de vigilancia y seguridad privada, conforme a la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece nuevas tarifas a partir mes de julio del 2025. Dicho ajuste impacta directamente en el valor mensual del servicio contratado.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Los efectos de la Ley 2466 de 2025, en la cual se evidencian cambios en materia laboral, como la ampliación del horario nocturno, el incremento en recargos dominicales y festivos, reducción progresiva de la jornada laboral. Estos factores incrementan los costos laborales y operativos asociados al servicio de vigilancia.

En consecuencia, para materializar la adición requerida, se debe efectuar el siguiente traslado presupuestal, orientado a fortalecer los rubros de "Servicios de Soporte", los cuales soportarán el valor necesario para la adición contractual.

Atentamente,


Teniente INGRID VANESSA VERGARA BONILLA
Supervisora del contrato 048-8-2025